



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Correo electrónico: prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 No 8-31, piso 1
Telefax. (608) 592-7348

Julio treinta (30) de dos mil veintitrés (2.022)

PROCESO	Radicado:	91-001-31-89001-2022-00200-00
	Clase:	LABORAL - ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	ALBERTO HUANIRI ALIRAN	
DEMANDADOS:	ROBERTO GALINDO MORENO Y MARTHA ESPERANZA TORRES LÓPEZ	
DECISIÓN:	PARTE DEMANDADA POR NOTIFICADA Y SE SEÑALA FECHA AUDIENCIA	

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0172

En atención a lo obrante dentro del plenario, se tiene que el pasado 03 de marzo, la señora Martha Esperanza Torres López, en calidad de demandada, se acercó a las instalaciones del Despacho, con el ánimo de ser notificada personalmente del proceso interpuesto, suscribiendo el acta correspondiente que da fe de tal situación; habiéndosele enviado a su correo electrónico una copia de la demanda incoada, junto con sus anexos y el auto admisorio de la misma, para lo pertinente.

Por lo que, en correspondencia, la señora Torres López contestó la demanda¹, dentro del término legal dispuesto para tal fin, por conducto

¹ Correo electrónico recibido el día 10 de marzo de 2.023.

del abogado Cesar Leonardo Carrillo Farfán, ejerciendo así su derecho de defensa.

Respecto de la otra persona demandada, señor Roberto Galindo Moreno, él también, por medio del mismo profesional del derecho, dio contestación a la demanda en estudio, a través del mismo escrito², de conformidad con el poder especial otorgado y allegado en la misma oportunidad.

Ante tal situación, primeramente, el Despacho habrá de tener por notificada, de forma personal³, a la señora Martha Esperanza Torres López, desde el día 03 de marzo de 2.023; y al señor Roberto Galindo Moreno se también habrá de tenerse por notificado, por conducta concluyente⁴, por lo acaecido.

En consecuencia, y en vista de que, en tiempo, el extremo demandado allegó escrito exceptivo a la solicitud objeto de estudio, se tendrá como contestada la misma, dándosele el trámite que corresponda.

Por lo tanto, ante tal escenario, y con relación a la solicitud de emplazamiento elevada por la representante judicial del demandante, indicando que

"... el servicio de mensajería con el cual se intentó la Notificación a los demandados certificó que NO se pudo lograr la notificación del señor ROBERTO GALINDO MORENO, pues en la dirección conocida por mi mandante no reside el mismo.

El demandante expresa bajo gravedad de juramento desconocer otra dirección y tampoco su correo electrónico. Coadyuvo esta manifestación.

Por esta razón solicito se ordene el EMPLAZAMIENTO del señor Roberto Galindo moreno, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

² *Ibidem.*

³ Art. 291 del Código General del Proceso.

⁴ Art. 301 *ejusdem.*

..."

Más, sin embargo, esta solicitud se torna improcedente e infructuosa, perdiendo su razón de ser, al ya tenerse integrado debidamente el contradictorio, a causa de la notificación de cada uno de los integrantes de la parte pasiva; por lo que no se accederá a la misma.

Por último, en aras de continuar el trámite correspondiente, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral.

Por todo lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS,**

RESUELVE:

1º) Tener por NOTIFICADA A LA PARTE DEMANDADA.

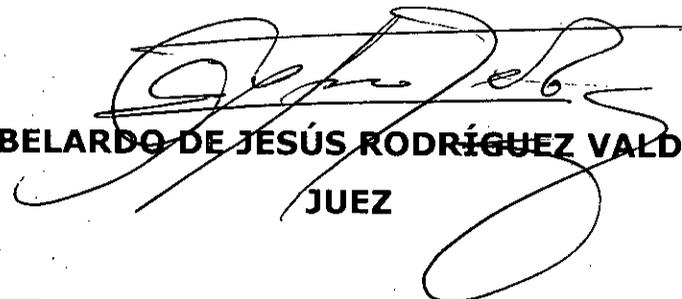
2º) Tener por CONTESTADA LA DEMANDA.

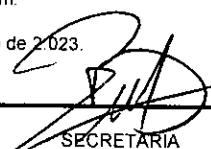
3º) Se señala el **DÍA** Ocho - (8), del **MES** de marzo del **AÑO DOS MIL VEINTI** cuatro (2.024), a las Ocho y treinta am. (8 :30 am) **HORAS**, a través de la plataforma Microsoft Teams y/o en la sala 05 del Palacio de Justicia de esta localidad; para continuar con el desarrollo de la audiencia de que trata el **ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

4º) Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al abogado **CESAR LEONARDO CARRILLO FARFÁN**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.010.195.663 y portadora con la Tarjeta Profesional No. 292.733 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la parte demandada, compuesta por los señores Martha Esperanza Torres López

y Roberto Galindo Moreno; en los términos de los poderes conferidos allegados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ABELARDO DE JESÚS RODRÍGUEZ VALDÉS
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS Nro. <u>017</u> fijado en la Secretaría del JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m.
FECHA: <u>11</u> de julio de 2023.
 SECRETARIA